

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO

RESOLUCIÓN NUMERO (0 0 4 4 7 8 ) de fecha ( 3 0 OCT. 2019 )

*"Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES  
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 3 del Convenio 81 de 1947 de la OIT ratificado por Colombia, en concordancia con el artículo 53 inciso 3 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, Artículo 2° Literal a) Numeral 28 de la Resolución No. 2143 de 2014, y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES FÁCTICOS:**

1. Con escrito identificado con el radicado 05125 del 06 de septiembre de 2017, la empresa DESTINO SEGURO SAS, identificada con NIT 830.136.200-2 solicitó el trámite de despido de trabajador en estado de discapacidad del trabajador **WILMER ENRIQUE DEL TORO MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía 1.063.949.761.
2. La Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C, mediante la resolución número **003680 del 26 de julio de 2018**, resolvió *"Archivar la presente solicitud relacionada con LA AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE VÍNCULO LABORAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD del señor WILMER ENRIQUE DEL TORO MONTES identificado con la cédula de ciudadanía 1.063.949.761 de la empresa DESTINO SEGURO SAS con NIT 830.136.200-2"*
3. Que, una vez efectuada la notificación de que trata el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011 el 05 de septiembre de 2018, la representante legal de la empresa DESTINO SEGURO SAS, interpuso de manera extemporánea los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en contra del anterior proveído a través de memorial radicado en este Ministerio con el Radicado No. 32311 del 21 de septiembre de 2018, es decir dos días después del término dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y que le fuere advertido en el "ARTÍCULO SEGUNDO" del referido Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneos** los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la resolución número **003680 del 26 de julio de 2018**, que resolvió *"Archivar la presente solicitud relacionada con LA AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE VÍNCULO LABORAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD del señor WILMER ENRIQUE DEL*

**"Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición"**

*TORO MONTES identificado con la cédula de ciudadanía 1.063.949.761 de la empresa DESTINO SEGURO SAS con NIT 830.136.200-2"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente administrativo presentado a esta Ministerial con el radicado 05125 del 06 de septiembre de 2017 que versa sobre la AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE VÍNCULO LABORAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD del señor WILMER ENRIQUE DEL TORO MONTES identificado con la cédula de ciudadanía 1.063.949.761 de la empresa DESTINO SEGURO SAS con NIT 830.136.200-2.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas el contenido de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), advirtiéndoles que contra la misma no proceden recursos, así:

- Al trabajador Calle 18 No. 16-32 Barrancabermeja.
- A la empresa: Calle 80 No. 11-42 Of. 601 Edificio 81 Bogotá

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** a los jurídicamente interesados, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN MANUEL ARANGO PAEZ**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

Elaboro/ Reviso: D. Córdoba.   
Aprobó: I. Arango.